

PERGAMINO, Mayo 27 de 1997.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
**ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO**  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 1997, al considerar el Expediente: D-89/97 D.E. eleva Expte. D-192/97 **VECINOS SOCIEDAD RURAL (ZONA QUINTAS)** solicitan autorización para formalizar consorcio obra **RED DE GAS NATURAL**.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1o-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

COLECTORA RUTA 8 - KM 221 E/A. NOGUERA Y HUEMUL (ACERA IMPAR)  
COLECTORA RUTA 8 - KM 221 E/HUEMUL Y MARTINETAS (ACERA IMPAR)  
MARTINETAS E/COLECTORA Y VICUNA (ACERA IMPAR)  
HUEMUL E/COLECTORA Y VICUNA (ACERA PAR)  
MARAS E/A. NOGUERA Y HUEMUL (ACERA PAR)  
HUEMUL E/MARAS Y VICUNA (ACERA PAR)  
MARAS E/MARTINETAS Y NANDU (MZ. 18 - Parcelas: 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26 y 27 - (ACERA PAR)  
MARTINETAS E/MARAS Y VICUNA (ACERA PAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : RIZAL DE PEDRO  
Secretario : ISMAEL ZABALETA  
Tesorero : SANTIAGO BARBERIS  
Vocales : OSVALDO DINATALE  
RICARDO BRUZZONE

**ARTICULO 2o-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3o- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General No 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4o- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5o- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6o- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4380/97.-

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE